Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN N° 271 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción. 14 de agosto de 2.012.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 215/2012, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2012 "Adquisición de Equipos de Laboratorio" de fecha 14 de agosto de 2012, y la Nota N° 205/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 14 de agosto de 2012.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** es necesario adquirir equipos de laboratorio para los Centros de Investigación del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.----------

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente más baja por ítem, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2012 "Adquisición de Equipos de Laboratorio" a la firma CHARPENTIER S.R.L. (RUC 80013232-7), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1 y 2, por un monto total de Gs. 395.845.000 (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil); y asimismo Declarar Desierto el ítem 3, en razón de que el bien ofertado no cumple las especificaciones técnicas mínimas requeridas.-------

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones institucional del Ejercicio Fiscal 2012, con ID 242439, y se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 039/2012.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2012 "Adquisición de Equipos de Laboratorio" a la firma **CHARPENTIER S.R.L.** (RUC 80013232-7), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1 y 2, por un monto total de Gs. 395.845.000 (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil).----------

Artículo 2°.- **DECLARAR DESIERTO** el ítem 3 en razón de que el bien ofertado no cumple las especificaciones técnicas mínimas requeridas.----------

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones. la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Abog. Abel Germán Avalos
Secretario General - IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL